SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 41.541
07/07/2020 17:43

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/14317 **09/05/2020** **28337**

AUTOR/A: CLAVIJO BATLLÉ, Fernando (GPN)

RESPUESTA:

En estos momentos, ENAIRE no tiene previsto ningún tipo de Expediente de Regulación de Empleo (ERE)/Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) o Plan de Desvinculación por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción ni en los aeropuertos canarios ni en ninguno de los aeropuertos españoles.

ENAIRE está llevando a cabo un análisis de sus plantillas para adecuar la entrada de nuevos trabajadores a las necesidades existentes, teniendo en cuenta la disminución de la actividad y la situación económica producida por el COVID-19. No obstante, una vez que se recupere la actividad en niveles similares al año anterior, se pondrán en marcha las coberturas de las plazas actualmente autorizadas que hayan quedado en suspenso.

Por parte de AENA, en primer lugar, cabe señalar que la situación tan imprevisible y excepcional que se está viviendo a nivel mundial en estos momentos está afectando muy severamente al transporte aéreo. Por ello, con objeto de adaptarse y dar cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a la emergencia sanitaria provocada por la propagación del COVID-19, la declaración del estado de alarma y el consiguiente descenso de la actividad en las infraestructuras, AENA ha tenido que ajustar la capacidad de sus aeropuertos a las necesidades concretas de la operativa.

Desde el inicio de esta situación tan extraordinaria, todas las decisiones tomadas por AENA se han llevado a cabo como medida de prudencia de cara a futuro, para reforzar y asegurar la continuidad del negocio, con el objetivo de afrontar los retos que vendrán, adaptándonos constantemente a la evolución de la economía y a las necesidades de la sociedad, con el convencimiento de que la situación revertirá en el futuro, y con la premisa fundamental de salvaguardar el empleo de los más de 8.000 trabajadores que integran la plantilla de AENA, evitando con ello, acudir a las

herramientas de flexibilidad externa aprobadas por el Gobierno para mitigar los efectos adversos de esta situación tan excepcional (ERTEs).

En lo relativo al reparto de dividendos correspondiente al año 2019, es necesario señalar que, ante el estado de alarma decretado por el Gobierno como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la propagación del COVID-19, y al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, el Consejo de Administración de AENA, en reunión celebrada el pasado 24 de marzo, decidió desconvocar temporalmente la celebración de la Junta General de Accionistas de 31 de marzo de 2020, en la que estaba prevista la aprobación del dividendo a distribuir entre sus accionistas.

Esta decisión del Consejo de Administración de la sociedad, que también se encuentra publicada en la página web de AENA como Otra Información Relevante de fecha 24 de marzo de 2020, ha sido adoptada en un ejercicio de responsabilidad hacia la compañía, sus accionistas, trabajadores, proveedores y hacia la sociedad española en su conjunto.

Una vez finalizado el estado de alarma, y dentro del plazo de un mes al que se refiere el Real Decreto- ley 8/2020, el órgano de administración de la Sociedad acordará la nueva convocatoria la Junta General Ordinaria de Accionistas, que será comunicada a los accionistas por los medios exigidos legalmente. En dicha convocatoria se evaluará, a la vista de las circunstancias y la coyuntura económica, si se mantiene o no el dividendo previsto en la Convocatoria de la Junta General de Accionistas realizada en febrero de 2020.

Por otro lado, es necesario señalar que con fecha 26 de marzo de 2020, AENA hizo pública información privilegiada en relación con los efectos sobre la Compañía derivados de la propagación del COVID-19 y del estado de alarma decretado por el Gobierno en respuesta a la situación de emergencia sanitaria. Como parte de dicha información, y en relación con la disponibilidad de liquidez y los planes en marcha para reforzarla, se mencionaba que la Compañía se encontraba en negociaciones con diversas entidades financieras para la obtención de nuevos préstamos.

En relación con los créditos suscritos recientemente por la compañía, cabe destacar que AENA ha hecho público, mediante información privilegiada de fechas 1 de abril y 6 de mayo de 2020 remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que había procedido a la firma de varios préstamos con diversas entidades financieras, que elevan la disponibilidad de caja y facilidades crediticias de la empresa, alcanzado así el objetivo de reforzar la liquidez en respuesta a los efectos derivados de la propagación del COVID-19.

Respecto a los contratos fijos, cabe señalar que el 25 de febrero de 2020 se recibió la autorización conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública para formalizar 488 contratos indefinidos, con carácter adicional a los que le corresponden por aplicación de la tasa de reposición, considerados imprescindibles para atender las necesidades derivadas de la segunda fase del Plan Estratégico.

Estas contrataciones se autorizaron expresamente para dar cumplimiento a aquellos instrumentos de planificación estratégicos marcados en el citado Plan durante los años 2020 y 2021. Sin embargo, debido a la situación excepcional ocasionada por la pandemia del COVID-19 y la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, el número de operaciones en nuestros aeropuertos se ha reducido en torno al 99%.

Como consecuencia de esta situación, y teniendo en cuenta las previsiones de los próximos meses, el gestor aeroportuario se ha visto obligado a paralizar temporalmente la mayoría de las actuaciones y programas recogidos en el Plan Estratégico, y, por tanto, las contrataciones del personal asociadas al mismo. Además, a ello hay que añadir, ante la excepcional crisis de actividad producida, la decidida apuesta de la compañía de proteger el empleo fijo actual sacrificando para ello otros gastos de explotación, incluidos los relativos a las contrataciones temporales y nuevas contrataciones fijas.

Asimismo, hay que señalar que AENA no ha recibido de momento autorización de los Ministerios correspondientes para la contratación de las bajas naturales del 2020 (tasa de reposición).

No obstante, cuando la situación y la recuperación de la actividad lo permitan, se retomarán los procesos de contratación necesarios. Además, habrá que esperar para ver la situación de la actividad, así como el estado económico financiero de la compañía para su correcta valoración.

Madrid, 06 de julio de 2020